



SALTA, 04 SEP 2018

000297

Expte. N° 14.366/18

VISTO: las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.366/18 en el que, mediante Nota N° 1531/18, el Director de la Escuela de Ingeniería Civil –Ing. Héctor Raúl CASADO- solicita que se tramite la designación del Mag. Ing. Paul Hernán KOHAN en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, para la asignatura “Hormigón Armado I”, por promoción transitoria, en razón de la reciente jubilación de la Ing. María Inés SASTRE, y hasta tanto se sustancie el Concurso Público cuyo trámite corre por Expte. N° 14.345/18, y


CONSIDERANDO:

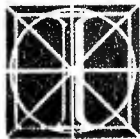
Que la cobertura de vacantes transitorias o definitivas, a través del mecanismo de la promoción transitoria, se encuentra contemplada en el artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15.

Que el mencionado artículo fue reglamentado –para el ámbito de la Universidad Nacional de Salta- por Resolución CS N° 585/16 y sus modificatorias.

Que el Mg. Ing. Paul Hernán KOHAN se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de la promoción transitoria, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° Reglamento aprobado por Resolución CS N° 585/18, en razón de “... tener designación vigente como docente regular en la categoría inmediata inferior en la asignatura [...] a la que pertenece el cargo regular vacante”.

Que el acuerdo explícito del Mg. Ing. KOHAN, para su promoción transitoria, exigido por el artículo 5° de la reglamentación aplicable, se encuentra plasmado en la Nota N° 1531/18, incorporada en autos.

 Que el artículo 9° del REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 14 – CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – SECTOR DOCENTE, aprobado por Resolución CS N° 585/16, dispone que “en el mismo acto en que se establece la promoción transitoria, deberá convocarse el llamado a concurso regular para la cobertura de la vacante definitiva motivo del acto de promoción transitoria, siempre que ello no se hubiese realizado con anterioridad.”



00297

Expte. N° 14.366/18

Que, en el caso en análisis, la convocatoria a Concurso Regular se sustancia por Expte. N° 14.345/18, el cual fuera objeto de despacho favorable –por parte del Consejo Directivo-, con anterioridad al presente.

Que el artículo 17 ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dispone que *“en forma excepcional y por causas debidamente justificadas, los Consejos Directivos pueden designar docentes interinos”*, agregando que *“el acto de nombramiento debe especificar el plazo de designación, la que caduca si el cargo es cubierto por concurso”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el cuerpo Colegiado, constituido en Comisión.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XI Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2018)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar al Mg. Ing. Paul Hernán KOHAN, como Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Hormigón Armado I” de Ingeniería Civil, en carácter interino, por promoción transitoria al cargo vacante por jubilación de la Ing. María Inés SASTRE, encuadrada en las disposiciones contenidas en el artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, a partir del 15 de agosto del año en curso y hasta la cobertura del cargo a través de Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente promoción al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la planta docente aprobada mediante Resolución C.S. N° 228/17, vacante por jubilación de la Ing. María Inés SASTRE.

ARTICULO 3º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Artículos 2º y 7º Inciso a) del “Reglamento para la asignación y Control de Tareas Docentes”, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres.



Expte. N° 14.366/18

ARTICULO 4°.- Hacer saber a la citado docente que deberá registrar su asistencia diaria, en las Planillas habilitadas para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad.

ARTICULO 5°.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 6°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Mg. Ing. Paul Hernán KOHAN, Departamento Personal, Dpto. Docencia, Dirección Alumnos y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN FI **00297** -CD - 2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa